



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1264648
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2024-10-21 09:24:21
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MARCO FANJUL SUAREZ		17/10/2024	Vàlida
FRANCISCO JAVIER TASCÓN PIÑA		17/10/2024	Vàlida
JUAN CASTAÑER ALEMANY		21/10/2024	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024085

TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

OBJETO: **Suministro de material de fontanería para el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.**

ORGANO DE CONTRATACION: **El Teniente de Alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023.**

M.B.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

En Calvià,

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Tascón Piña Teniente de Alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes del Ajuntament de Calvià, en virtud de delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, quien interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, en uso de las atribuciones que le otorga la legislación vigente.

Y de otra, D. Marco Fanjul Suárez, con DNI núm. [REDACTED], domiciliado en Madrid, CP 28914, calle Ramón y Cajal, núm. 24, quien actúa en nombre y representación de SONEPAR SPAIN, S.A.U. con NIF A96933510, en calidad de apoderado, según certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 22 de julio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2024, fue aprobado el expediente de contratación, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de "Suministro de material de fontanería para el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales", por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), totalizándose el precio en ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €); previa fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 31 de julio de 2024, y de la Secretaría municipal, de fecha 31 de julio de 2024.

En el presente expediente se ha seguido el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.



2º.- Por la misma *resolución* de fecha 31 de julio de 2024 se autorizó el gasto con cargo a la partida presupuestaria 803-34200-2219900 -material fungible deportes- de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €) y con la siguiente distribución de anualidades:

2024: 18.150,00 €

2025: 72.600,00 €

2026: 54.450,00 €

3º.- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2024 se adjudicó el contrato de "Suministro de material de fontanería para el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales" a la entidad mercantil "SONEPAR SPAIN, S.A.", con CIF núm. A96933510, representada por D. Marco Fanjul Suárez, con DNI núm. 09411010P, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2024, quedando determinada la adjudicación en los siguientes términos definitivos:

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios de los artículos incluidos en el Anexo I del PPT: 22,00%
- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios de los artículos no incluidos en el Anexo I del PPT: 33,00%
- Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido): ciento veinte mil euros (120.000,00 €)
- Importe IVA (21%): veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €)
- Presupuesto de gasto máximo total: ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €)
- Duración del contrato: dos (2) años, a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato
- Plazos de ejecución parciales: en cuanto a la entrega del suministro de material, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula II del PPT apartado "Plazo de la entrega"
- Fecha de inicio del suministro: el primer día hábil siguiente a la firma del contrato
- Mejoras ofertadas:
 - a) Se compromete durante toda la ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas previstas, a que el vehículo que adscribirá dispone del distintivo ambiental tipo 0 emisiones y adjunta su ficha técnica y declaración responsable.

Asimismo se dispuso un gasto a favor del adjudicatario por un importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida 803-34200-2219900 del vigente presupuesto; estableciendo que el Ajuntament deberá reservar las partidas suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato en los ejercicios que resulten afectados. Distribución plurianual del gasto:



Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	18.150,00 €	803-34200-2219900
2025	72.600,00 €	803-34200-2219900
2026	54.450,00 €	803-34200-2219900

La adjudicación se hace pública en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia, consistente en Suministro de material de fontanería para el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) aprobados.

SEGUNDA.- El porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios de los artículos incluidos en el Anexo I del PPT será del 22 % y el porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios de los artículos no incluidos en el Anexo I del PPT: será del 33 %.

El presupuesto de gasto máximo del contrato es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), totalizándose el precio en ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €).

TERCERA.- El suministro objeto del contrato deberá entregarse en las diferentes instalaciones municipales para la que se ha solicitado.

La empresa adjudicataria presentará la factura correspondiente al material suministrado, indicando la instalación municipal para la que se ha solicitado e indicando en la factura el número de comanda o albarán o cualquier indicación que se solicite desde el Ayuntamiento de Calvià. Se facturará mensualmente las unidades consumidas por cada instalación deportiva.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a:

- Aplicar el descuento ofertado a los precios incluidos en el anexo I,
- Aplicar el descuento ofertado al P.V.P. de cada producto solicitado, en el caso de los artículos que no se encuentran incluidos en el (anexo I).

CUARTA.- Los bienes objeto del contrato serán entregados en un plazo de entrega consensuado y no superará los tres días hábiles contados a partir de la fecha de la comanda para los materiales, salvo excepciones que deberán ser previamente justificadas a la dirección del contrato.

El lugar y órgano receptor será la instalación deportiva municipal o edificio municipal solicitado.



QUINTA.- El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de la firma de este documento.

SEXTA.- De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, el contrato se podrá prórrogar por un (1) año más, llegado su vencimiento bien por agotamiento de saldo con anterioridad a la fecha de su vencimiento (incluidas las modificaciones previstas) o por la finalización de su duración inicial

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato para la ulterior comprobación de los bienes a los efectos de saneamiento y vicios ocultos, es de un (1) mes y el plazo de garantía comercial de los productos es de tres (3) años, contado a partir de la recepción de los suministros, a contar desde la recepción del objeto del contrato.

OCTAVA.- Se ha constituido una garantía definitiva a favor del órgano de contratación, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €), que se afecta a las responsabilidades señaladas en el artículo 110 del LCSP, cuyo resguardo consta unido al expediente.

NOVENA.- Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el precio NO será revisado en los términos definitivamente especificados en la oferta.

DÉCIMA.- Conforme a las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se podrá modificar, incrementando un 20% del presupuesto, en el caso que se agote el mismo con anterioridad a la fecha de su vencimiento debido a circunstancias sobrevenidas y no previstas ya sea por picos de trabajo puntuales (averías o reparaciones urgentes), eventos o celebraciones deportivas, etc.

UNDÉCIMA.- En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del contratista, debido a causas a él imputables, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula S del PCAP, así como en el artículo 192 del LCSP.

DUODÉCIMA.- El contratista presta su conformidad a los documentos que se anexan al presente contrato mediante la firma del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que rigen el mismo. Asimismo presta su conformidad y ratifica la oferta económica (*la propuesta técnica*) y el resto de anexos que se señalan al final de este documento y adjunta la Póliza de responsabilidad Civil debidamente abonada por cuantía suficiente para cubrir la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula Z del cuadro de características del contrato del PCAP.

DECIMOTERCERA.- Procederá la Resolución del contrato en los supuestos establecidos en la LCSP, así como en la cláusula U del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



DECIMOCUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

DECIMOQUINTA.- El contratista, para cuanto no se encuentre establecido o derogado por los pliegos particulares, se somete a los preceptos de la LCSP, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en la parte que continúe vigente, en lo que no se oponga a la LCSP y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Inclusión Social de discapacitados, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN Y DEPORTES

EL CONTRATISTA

Fdo.: Javier Tascón Piña

Fdo.: Marco Fanjul Suárez

TOMADA RAZÓN: EL SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

Fdo.: Juan Castañer Alemany

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Anexo I: Pliego de cláusulas administrativas particulares

Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas

Anexo III: Oferta de proposición económica

Anexo IV: Modelo de criterios medioambientales

